



AJUNTAMENT DE BENISSA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
15 DE DICIEMBRE DE 2015
MINUTA NÚM. 18/ 2015**

En la villa de Benissa, provincia de Alicante, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día quince de diciembre de dos mil quince, se reúne en la Salón de Actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno para la celebración de sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados a continuación, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Juan Bta. Roselló Tent.

PRESIDENTE
JUAN BTA. ROSELLÓ TENT
GRUPO POPULAR
ARTURO POQUET RIBES
JOSEFA MARTÍ SENDRA
GLORIA IVARS MARTINEZ
JORGE IVARS HINOJO
FRANCISCO CABRERA SELLES
FRANCIS ESQUERDO GINER
ADRÍAN IVARS PASTOR
GRUPO REINICIEM BENISSA
ABEL CARDONA CASTELLS
BELEN IVARS RIBES
FERNANDO LÓPEZ CORSI
GRUPO PSOE
MANUEL JUAN GINER
CAROL IVARS ARLANDIS(Se incorpora en el punto 5.2)
DOMÉNEC MIRALLES MOLINES
GRUPO COMPROMIS
FRANCESC XAVIER TRO I MOLINES
MARI CARMEN RONDA ABAD
GRUPO CIUTADANS
ISIDOR MOLLÀ CARRIÓ



AJUNTAMENT DE BENISSA

SECRETARIO GRAL.

D. CÉSAR A. NARBÓN CLAVERO

INTERVENTOR MUNICIPAL

D.. CARLOS CLOQUELL

Existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente abre la sesión, y se procede al estudio de los siguientes asuntos:

- 1. Aprobación de la encomienda de gestión de los servicios de la piscina municipal a Benissa Impuls SA. (Expte. Gestiona 4209/2015).**

Dada cuenta del Dictamen de la propuesta y producidas las correspondientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Este es un acuerdo importantísimo que se debía tomar lo mas rápido posible para que la mercantil pueda operar con normalidad la gestión de la piscina municipal que como todos saben se encomendó a la mercantil hace un año y con un buen resultado . Con este acuerdo se encomienda indefinidamente la gestión de la piscina a la mercantil Benissa Impuls S.A.

Sometida la propuesta a votación se computan CATORCE VOTOS A FAVOR (8 PP, 3 PSOE, 2 COMPROMIS, 1 C s), NINGUNO EN CONTRA y TRES ABSTENCIONES (3 REINICIEM) de los diecisiete miembros presentes de los diecisiete que integran El Pleno de la Corporación, por lo tanto y por mayoría absoluta se acuerda dar aprobación a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBAR EL ENCARGO DE GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BENISSA A LA SOCIEDAD MERCANTIL BENISSA IMPULS S.A.

Juan Bautista Roselló Tent, Alcalde del Ayuntamiento de Benissa

Visto que mediante acuerdo Plenario de 7 de enero de 2015 se encomendó la gestión del personal y organización y explotación del centro deportivo municipal de la piscina cubierta a la sociedad mercantil Benissa Impuls S.A. hasta el 30 junio 2015.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Visto el acuerdo Del Pleno de 25 junio 2015 contenido en el expediente de Gestiona 4432/2014 en el que se encomienda a la Sociedad mercantil Benissa Impuls S.A. la gestión del personal y organización y explotación del centro deportivo municipal de la piscina cubierta, prorrogando el Período de Encomienda Hasta el 31 diciembre 2015.

Visto el estudio Económico emitido por la mercantil Benissa Impuls S.A. y a los informes emitidos tanto por la intervención municipal como por los servicios jurídicos de Benissa Impuls S.A.

Visto que el artículo 4.1 n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que:

"Están excluidos del ámbito de esta Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas:

... / ...

n) cuyos negocios jurídicos en virtud se encargue a una entidad que, de acuerdo con lo que señala el artículo 24.6, tiene atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación"

Visto que el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone:

"a los efectos que prevé este artículo y en el artículo 4.1.n), los entes, organismos y entidades del sector público pueden ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los cuales realizan la parte esencial de su actividad cuando estos tengan sobre aquellos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital debe ser de titularidad pública.

En todo caso, se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferir-encargos de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por quien hace el encargo y la retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.

La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados en este apartado tiene que reconocer expresamente la norma que las creen o por sus estatutos, que deben determinar las entidades respecto de las que tienen esta condición y precisar el régimen de encargos que se pueden conferir o las condiciones en las que se pueden adjudicar contratos, y determinar para estas la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los cuales sean medio propios, sin perjuicio que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargar la ejecución de la prestación objeto de las mismas. "



AJUNTAMENT DE BENISSA

Vista la condición de medio propio de Benissa Impuls S.A. en conformidad con el que establece el mencionado artículo 24.6 del TRLCSP

Atendida a la voluntad de la Corporación municipal de continuar prestando el Servicio de la Piscina cubierta municipal de forma indefinida a través de la mercantil Benissa Impuls S.A.

Propongo que la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, eleve al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Encomendar a la sociedad mercantil Benissa Impuls S.A., la gestión del personal y de la explotación y organización de todas las actividades referentes a la Piscina cubierta municipal y de la piscina del Collao de Benissa desde el 1 de enero de 2016 y de forma indefinida de acuerdo con las siguientes bases:

- La Corporación municipal decidirá anualmente por la vía de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento el importe total máximo y el destino (transferencias corrientes o de capital) del fondo asignado a la mercantil. A este efecto la sociedad mercantil debe desglosar dentro del estado de previsión de ingresos y gastos que se debe unir como a anexo al Presupuesto General, el coste específico de la prestación del servicio y justificar expresamente cualquiera incremento extraordinario de costes.
- Serán de titularidad del Ayuntamiento de Benissa la totalidad de los ingresos procedentes de los servicios y actividades que se prestan a las referidas instalaciones, debiendo ingresarse en cuentas bancarias de titularidad municipal por parte del personal administrativo de Benissa Impuls S.A.
- Serán de cuenta de Benissa Impuls S.A., la totalidad de los gastos relativos a la prestación del servicio.
- La prestación del servicio y la realización de las diferentes actividades se deberán ajustar a aquellas reguladas en la correspondiente ordenanza reguladora de la prestación del servicio.
- Los bienes de dominio público que se adscriben al servicio tienen un régimen propio, ni se alienan ni se ceden, solo se ponen a disposición de la sociedad, al ser uno de los elementos del servicio. No es posible jurídicamente la aportación de bienes de dominio público a la sociedad mercantil, ya que estos bienes al ser inalienables e inembargables serían incompatibles con la garantía que debe ofrecer toda aportación a una sociedad frente a terceros. Esta adscripción no comportará pues, en ningún caso, transmisión de la titularidad demanial, atribuyendole en Benissa Impuls S.A. solo las necesarias facultades de gestión, y las correlativas obligaciones de conservación y mantenimiento.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a Benissa Impuls S.A.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante.



AJUNTAMENT DE BENISSA

2. Propuesta de la Alcaldía – Presidencia sobre modificación de la RPT-VPT-DPT para el ejercicio de 2016. (Expte. gestiona 3990/2015).

Dada cuenta del Dictamen de la propuesta y producidas las correspondientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Básicamente esta modificación contempla que pueda ser operativa desde el 1 de enero . En cuanto a la plantilla, esa modificación es el incremento del 1% que contemplan los presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2016.

Sr. Xavier Tro i Molines (Compromis) : Como ya comentaron en la Comisión informativa , dentro de personal eventual hay dos plazas y sólo hay una cubierta. Había un acuerdo de todos los grupos municipales de que sólo hubiese una persona de personal eventual , aunque saben que la ley permite un máximo de dos, pero quieren dejar clara su protesta. Y aunque no viene al caso, quiere denunciar públicamente que se nos está poniendo muy difícil la información que solicitaron respecto a los dos anteriores secretarios .

Sometida la propuesta a votación se computan OCHO VOTOS A FAVOR (8 PP) , NINGUNO EN CONTRA y NUEVE ABSTENCIONES (3 REINICIAMOS, 3PSOE, 2 COMPROMIS, 1 C s,) de los diecisiete miembros presentes de los diecisiete que integran El Pleno de la Corporación, por lo tanto y por mayoría simple legal se acuerda dar aprobación a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT -VPT-DPT DEL AYUNTAMIENTO DE BENISSA

JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benissa,

en relación al expediente de la Relación de Puestos de trabajo (R.P.T.) y la Valoración de Puestos de trabajo (V.P.T.) y Descripción de puestos de trabajo (D.P.T.) anexos a este expediente del Ayuntamiento de Benissa para el ejercicio de 2016 y teniendo en cuenta la sesión mantenida el día 17 de noviembre de 2015, de la Mesa General de Negociación, referente a las modificaciones para la VPT-RPT-DPT del ejercicio 2016.

Propongo, que la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior eleve, al Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:



AJUNTAMENT DE BENISSA

Primero: Extinguir los siguientes puestos de trabajo por el próximo ejercicio 2016:

Asesor Juventud (A2)	1
----------------------	---

7

Segundo. Aprobar la relación de puestos de trabajo así como la valoración y la descripción de los puestos de trabajo anexos a este expediente 3990/2015, del personal funcionario, personal laboral y eventual del Ayuntamiento de Benissa, según el acuerdo que se transcribe a continuación, vista la previa negociación con los representantes sindicales del Ayuntamiento de Benissa, por lo cual la RPT-VPT municipal para el ejercicio 2016, queda modificada de la siguiente forma:

RELACIÓ DE LLOCS DE TREBALL

	ÁREA/ SECCIÓN PUESTO DE TRABAJO	Subgrupo	CD	CE	Régimen Jurídico	Forma de provisión	S/NS	Titulación académica	Formación específica	Observaciones
	SECRETARIA GENERAL									
1	Secretario/a Gral.	A1	30	98	F	C	S	Habilitado/a Nacional	N. MITJA VALENCIA	
2	T.A.G.	A1	28	48	F	C	S	Licenciado/a		
3	T.A.G.	A1	28	48	F	C	S	Licenciado/a		
4	Técnico Superior Personal y RRHH	A1	27	45	F	C	S	Licenciado Ciencias del Trabajo		P.I.
5	Técnico Medio Personal	A2	25	45	F	C	S	Graduado/a Social		
6	Técnico Informático	A2	25	44	F	C	S	Diplomado/a Univer		
7	Informático	C1	20	38	F	C	S	Ciclo Formativo G. Superior Informática		
8	Jefe O.A.C.	C1	22	51	F	C	NS	Bach.Sup / FPII		
9	Inform-tramit. OAC	C1	21	49	F	C	NS	Bach. Sup / FPII		
10	Inform-tramit. OAC	C1	21	49	F	C	NS	Bach. Sup / FPII		
11	Inform-tramit. OAC	C1	21	49	F	C	NS	Bach. Sup / FPII		
12	Inform-tramit. OAC	C1	21	49	F	C	NS	Bach. Sup / FPII		
13	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach. Sup / FP II		
14	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach.Sup / FPII		
15	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach.Sup / FPII	IDIOMAS	
16	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach.Sup / FPII		
17	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach.Sup / FPII		
18	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach.Sup / FPII		
19	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach. Sup / FPII		
20	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach.Sup / FPII		



AJUNTAMENT DE BENISSA

21	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach.Sup / FP II		
22	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach.Sup / FP II		
23	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach.Sup / FP II		
24	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach.Sup/FP II		
25	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach.Sup/FP II		
26	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach.Sup/FP II		
27	Inspector Consumo	C1	20	38	F	C	S	Bach.Sup / FP II		
28	Aux. Admvo.	C2	17	31	F	C	NS	Grad. Esc / FPI	IDIOMAS	
29	Aux. Admvo.	C2	17	31	F	C	NS	Grad. Esc / FP I	IDIOMAS	
30	Aux. Admvo.	C2	17	31	F	C	NS	Grad. Esc / FPI	IDIOMAS	
31	Notificador	A.P.	14	29	F	C	NS	Cert. Est. Primarios		
32	Conserje/Orden.	A.P.	14	31	F	C	NS	Cert. Est. Primarios		
	INTERVENCION									
33	Interventor /a	A1	30	98	F	C	S	Habilitado/a Nacional	N. MITJA VALENCIA	
34	Tesorero	A1	30	98	F	C	S	Habilitado/a Nacional	N. MITJA VALENCIA	
35	Inspectora R y E.	C1	21	45	F	C	S	Bach. Sup / FP II		
36	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach. Sup / FP II		
37	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach. Sup / FP II		
38	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach. Sup / FP II		
39	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach. Sup/FP II		
40	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach. Sup/FP II		
41	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach. Sup / FP II		
42	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach.Sup / FP II		
	URBANISMO, INFRAESTRUCTS. Y CATASTRO									
43	Arquitecto	A1	28	49	F	C	S	Arquitecto		
44	Arquitect. Técnico	A2	25	46	F	C	S	Arquitecto Técnico		
45	Arquitect. Técnico	A2	25	46	F	C	S	Arquitecto Técnico		
46	Ingeniero Técnico	A2	23	41	F	C	S	Diplomado/a Unive		
47	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach. Sup / FP II		
48	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach. Sup / FP II		
49	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach. Sup / FP II		
50	Aux. Admvo.	C2	17	31	F(1)	C	NS	Grad. Esc / FPI		
51	Insp. Urbanista	C1	20	41	F	C	S	Bach. Sup / FP II		
52	Insp. Urbanista	C1	20	41	F	C	S	Bach. Sup / FP II		P.I.
53	Inspector de obras	C2	17	41	F	C	S	Grad. Esc / FPI		
54	Encargado Obras	C1	21	44	L	C	S	Bach. Sup / FP II		



AJUNTAMENT DE BENISSA

55	Of. Conductor	C2	17	33	L	C	NS	Grad. Esc / FP I		
56	Of. Conductor	C2	17	33	L	C	NS	Grad. Esc / FPI		
57	Of. Albañil	C2	17	42	L	C	NS	Grad. Esc / FPI		
58	Of. Albañil	C2	17	42	L	C	NS	Grad. Esc / FPI		
59	Of. Albañil	C2	17	42	L	C	NS	Grad. Esc / FPI		
60	Ayte. Of. Albañil	A.P.	14	29	L	C	NS	Cert .Est. Primarios		
61	Ayte. Of. Albañil	A.P.	14	29	L	C	NS	Cert. Est. Primarios		
62	Ayte. Of. Albañil	A.P.	14	29	L	C	NS	Cert. Est. Primarios		
63	Ayte. Of. Albañil	A.P.	14	29	L	C	NS	Cert. Est. Primarios		
64	Ayte. Of. Albañil	A.P.	14	29	L	C	NS	Cert. Est. Primarios		
65	Ayte. Of. Albañil	A.P.	14	29	L	C	NS	Cert. Est. Primarios		
66	Ayte. Of. Albañil	A.P.	14	29	L	C	NS	Cert. Est. Primarios		
67	Ayte. Of. Albañil	A.P.	14	29	L	C	NS	Cert. Est. Primarios		
68	Ayte. Of. Albañil	A.P.	14	29	L	C	NS	Cert. Est. Primarios		
69	Ayte. Of. Albañil	A.P.	14	29	L	C	NS	Cert. Est. Primarios		
	POLICIA LOCAL									
70	Inspector Policía	A2	26	56	F	C	S	Diplomado/a Univer	IDIOMAS	
71	Inspector Policía	A2	26	56	F	C	S	Diplomado/a Univer	IDIOMAS	
72	Oficial Policía	C1	21	57	F	C	S	Bach. Sup / FPII		
73	Oficial Policía	C1	21	57	F	C	S	Bach. Sup / FPII		
74	Oficial Policía	C1	21	57	F	C	S	Bach. Sup / FPII		
75	Oficial Policía	C1	21	57	F	C	S	Bach. Sup / FPII		
76	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FPII		
77	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FPII		
78	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FPII		
79	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FPII		
80	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FPII		
81	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FPII		
82	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FPII		
83	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FPII		
84	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FPII		
85	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FPII		
86	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FPII		
87	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FPII		
88	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FPII		
89	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FPII		
90	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FPII		
91	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FPII		



AJUNTAMENT DE BENISSA

92	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FP II		
93	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FP II		
94	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FP II		
95	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FP II		
96	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FP II		
97	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FP II		
98	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FP II		
99	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FP II		
100	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FP II		
101	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FP II		
102	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach. Sup / FP II		
103	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach.Sup./FP II		
104	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach.Sup./FP II		
105	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach.Sup./FP II		
106	Agente Policía	C1	20	47	F	C	S	Bach.Sup./FP II		
	SERVICIOS SOCIALES									
107	Trab. Social	A2	23	37	F	C	NS	Diplom. trabajo social		
108	Trab. Social	A2	23	37	F	C	NS	Diplom. trabajo social		
109	Aux. Admvo.	C2	17	31	F(1)	C	NS	Grad. Esc / FPI		
110	Monitora Discapacitados	C1	20	37	L	C	NS	Bach. Sup/ FP II		
111	Ed. Soc.-Fam.	C1	20	37	L	C	NS	Bach. Sup / FP II		
112	Conductor Servicios Sociales	C2	17	33	L	C	NS	Grad. Esc. / FP I		Discapacidad
113	Auxiliar Hogar	A.P.	14	35	L	C	NS	Cert. Est. Primarios		
114	Auxiliar Hogar	A.P.	14	35	L	C	NS	Cert. Est. Primarios		
	PROMOCIÓN CULTURAL. MUSEO, ARCHIVO Y BIBLIOTECA. JUVENTUD									
115	Técnico Cultura	A2	24	43	F	C	NS	Diplomado		
116	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach. Sup. / FP II		



AJUNTAMENT DE BENISSA

117	Aux. Admvo.	C2	17	31	F	C	NS	Grad. Esc / FPI		
118	Conserje/Orden.	A.P.	14	31	F	C	NS	Cert.Est. Primarios		
119	Conserje/Orden.	A.P.	14	31	L	C	NS	Cert.Est. Primarios		
120	Conserje/Orden.	A.P.	14	31	L	C	NS	Cert.Est. Primarios		
121	Conserje/Orden.	A.P.	14	31	L	C	NS	Cert.Est. Primarios		
122	Conserje/Orden.	A.P.	14	31	L	C	NS	Cert.Est. Primarios		
123	Dir. Centro Cultura, Archivo y Biblioteca	C1	21	45	F	C	NS	Bach. Sup. / FPII		
124	Auxiliar Of. Archivo y Biblioteca	C2	17	31	F	C	NS	Grad. Esc / FPI		
125	Animador Socio Cultural Juvenil	C1	21	45	L	C	NS	Bach. Sup. / FPII		
126	Técnico Promoción Lingüística	A2	24	39	F	C	NS	Diplomado/a Univer.		
	EDUCACIÓN									
127	Psicólogo	A1	27	41	F(1)	C	S	Licenciado/a Psicol.		
128	Profesor E.P.A.	A2	24	43	L	C	NS	Diplomado/a Univer.		
129	Profesor E.P.A.	A2	24	43	L	C	NS	Diplomado/a Univer.		
130	Profesor E.P.A.	A2	24	43	L	C	NS	Diplomado/a Univer.		
131	Profesor F.P.A.	A2	24	43	L	C	NS	Diplomado/a Univer.		
132	Profesor F.P.A.	A2	24	43	L	C	NS	Diplomado/a Univer.		
133	Profesor F.P.A.	A2	24	43	L	C	NS	Diplomado/a Univer.		
134	Profesor F.P.A.	A2	24	43	L	C	NS	Diplomado/a Univer.		
135	Aux. Admvo.	C2	17	31	F	C	NS	Grad. Esc / FPI		
136	Conserje/Orden.	A.P.	14	31	F	C	NS	Cert.Est. Primarios		
137	Conserje	A.P.	14	31	L	C	NS	Cert.Est. Primarios		
138	Conserje	A.P.	14	31	L	C	NS	Cert.Est. Primarios		
139	Conserje	A.P.	14	31	L	C	NS	Cert.Est. Primarios		



AJUNTAMENT DE BENISSA

	SERVICIOS GENERALES MEDIO AMBIENTE CEMENTERIO AGUAS									
140	Of. Electricista	C2	17	38	L	C	NS	Grad. Esc./ FPI		
141	Of. Electricista	C2	17	38	L	C	NS	Grad. Esc./ FPI		
142	Ay. Of. Electricista	A.P.	14	32	L	C	NS	Cert. Est. Prim.		
143	Ay. Of. Electricista	A.P.	14	32	L	C	NS	Cert. Est. Prim.		
144	Guarda Rural	A.P.	14	36	L	C	NS	Cert.Est. Primarios		
145	Enterr. Jardin.	C2	17	41	L	C	NS	Grad. Esc./FPI		
146	Enterr. Jardin.	C2	17	41	L	C	NS	Grad. Esc./FPI		P. I.
147	Enterr. Jardin.	A.P.	14	40	F	C	NS	Cert.Est. Primarios		
148	Aux. Admvo.	C2	17	31	F	C	NS	Grad. Esc./FPI		
149	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach. Sup / FPII		
150	Administrativo	C1	21	45	F	C	NS	Bach. Sup / FPII		IDIOMAS
151	Lector contadores	C2	17	33	F(1)	C	NS	Grad. Esc./FPI		
152	Lector contadores	C2	17	33	F	C	NS	Grad. Esc./FPI		
153	Of. Fontanero	C2	17	49	L	C	NS	Grad. Esc./FPI		
154	Of. Fontanero	C2	17	49	L	C	NS	Grad. Esc./FPI		
155	Of. Fontanero	C2	17	49	L	C	NS	Grad. Esc./FPI		
156	Of. Albañil/Fontan	C2	17	49	L	C	NS	Grad. Esc./FPI		
157	Ay. Of. Fontanero/Albañil	A.P.	14	37	L	C	NS	Cert.Est. Primarios		
158	Ay. Of. Fontanero/Albañil	A.P.	14	37	L	C	NS	Cert. Est. Primarios		
159	Ay. Of. Fontanero/Albañil	A.P.	14	37	L	C	NS	Cert. Est. Primarios		
	TURISMO									
160	Técnico Turismo	A2	25	45	F(1)	C	S	Diplomado/a Univer	IDIOMAS	
161	Aux. Inf. Turismo	C2	17	41	F	C	NS	Grad. Esc / FPI	IDIOMAS	



AJUNTAMENT DE BENISSA

16 2	Aux. Inf. Turismo	C2	17	41	F(1)	C	NS	Grad. Esc / FPI	IDIOMAS	
DEPORTES										
16 3	Técnico Activ. y Esp	A2	25	43	F(1)	C	S	Diplomatura/Eq.		
16 4	Administrativo	C1	21	45	F	C	S	Bach. Sup / FP II		
16 5	Monitor Deportes	C1	20	44	L	C	NS	Bach. Sup / FPII		
16 6	Monitor Deportes	C1	20	44	L	C	NS	Bach. Sup / FPII		
16 7	Conserje	A.P.	14	29	L	C	NS	Cert. Est. Primarios		
16 8	Conserje	A.P.	14	29	L	C	NS	Cert. Est. Primarios		
16 9	Ayte. Mantenimiento	A.P.	14	43	L	C	NS	Cert. Est. Primarios		
17 0	Ayte. Mantenimiento	A.P.	14	43	L	C	NS	Cert. Est. Primarios		
17 1	Ayte. Mantenimiento	A.P.	14	43	L	C	NS	Cert. Est. Primarios		
17 2	Ayte. Mantenimiento	A.P.	14	43	L	C	NS	Cert. Est. Primarios		
ESCUELA DE MUSICA Y DANZA										
17 3	Director Escuela Música	A2	25	17	L	C	S	Diplomado/a Univers.		
17 4	Aux. Admvo.	C2	17	31	F(1)	C	NS	Grad. Esc / FPI		
17 5	Coordinador Grupos Instrumentales	A2	22	10	L	C	S	Diplomado/a Univers.		
17 6	Profesor Leng. Musical y Piano	A2	22	10	L	C	S	Diplomado/a Univers.		
17 7	Profesor Música Travesera	A2	22	10	L	C	S	Diplomado/a Univers.		
17 8	Profesor Música Percusión	A2	22	10	L	C	S	Diplomado/a Univers.		
17 9	Profesor Música Clarinete	A2	22	10	L	C	S	Diplomado/a Univers.		
18 0	Profesor Música Oboe	A2	22	10	L	C	S	Diplomado/a Univers.		
18 1	Profesor Música Saxofón	A2	22	10	L	C	S	Diplomado/a Univers.		
18 2	Profesor Música Violín	A2	22	10	L	C	S	Diplomado/a Univers.		
18 3	Profesor Música Trompeta	A2	22	10	L	C	S	Diplomado/a Univers.		
18	Profesor Música Guitarra	A2	22	10	L	C	S	Diplomado/a Univers.		



AJUNTAMENT DE BENISSA

4									
185	Profesor Música Ballet	A2	22	10	L	C	S	Diplomado/a Univers.	
186	Profesor Música Piano	A2	22	10	L	C	S	Diplomado/a Univers.	
187	Profesor Música Trom, Tub, Bombardin	A2	22	10	L	C	S	Diplomado/a Univers.	
188	Profesor Música Ballet	A2	22	10	L	C	S	Diplomado/a Univers.	
189	Profesor Música Xirimita	A2	22	10	L	C	S	Diplomado/a Univers.	
190	Monitor Danzas Tradicionales	C1	20	10	L	C	S	Bach.Sup/F.P. II	
	GABINETE DE ALCALDÍA								
191	Asesor prensa Alcaldía y Corporación	A2			E	LD	S	Asimilación Subgrupo A2	
192	Secretaria Alcalde	A2			E	LD	S	Asimilación Subgrupo A2	

RELACIÓ D' ABREVIATURES I SIGNIFICATS

RÉGIMEN JURÍDICO	FORMA PROVISIÓN	S/NS	OBSERVACIONES
E. Eventual	L. D. Libre designación	S. Singularizado	N.C. Nueva creación
L. Laboral	F Funcionario	NS No singularizado	A.A. A amortizar
(1). Personal lab. a funcionarizar			A EXT. A extinguir
P.I. Promoción Interna			
Grupos (Ley30/84, de 02.08)			Equivalencias Subgrupos (Ley 7/07, de 12.04)
A			A1
B			A2
C			C1
D			C2
E			Agrupación profesional (A.P.)
*CE = (Sou + CD) x Punts del lloc de treball/100			
6.Per al càlcul del CE es tenen en compte el Sou i el CD corresponents a la Llei 26/2009, de 23 de desembre de PGE 2010, abans de la modificació introduïda pel Reial decret-llei 8/2010 de 20 de maig i incrementats en un 1% de conformitat amb la Llei 48/2015, de 29 d'octubre, de Pressupostos Generals de l'Estat per a l'any 2016			



AJUNTAMENT DE BENISSA

Tercero. Aprobar las modificaciones de las retribuciones del personal a partir del día 01.01.2016, según lo establecido en la Ley 48/2015 de 29.10 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016. Así como atender al propio artículo 4.1 a) de la Ley 7/85, de 02 de abril, que atribuye a la Administración una potestad autoorganización a las Corporaciones Locales, en concordancia con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 02 de abril, desarrollado por el artículo 41.14 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, atribuyendo al Alcalde la facultad cuando a esta no esté delegada a organizar los servicios y por lo tanto, ejercer la prefectura de todo el personal de la Corporación.

Cuarto.. Publicar la relación de puestos de trabajo, una vez sea aprobada, salvando el período pertinente de alegaciones, en el BOP, juntamente con el resumen del presupuesto y la plantilla, remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como dar traslado del presente acuerdo al resto de funcionarios y personal laboral, a través de los Sres./as Presidentes de la Junta de personal y del Comité de empresa, respectivamente.



AJUNTAMENT DE BENISSA

3. Ratificar acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre solicitud subvención a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, motivando la necesidad , fines y urgencia para las obras de “Pavimentación y Mejora del camino del Moli del Quisi y enlace del camino de Serrallonga.”

“ 4.1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, MOTIVANDO LA NECESIDAD, FINES Y URGENCIA PARA LAS OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DEL MOLI DEL QUISI Y ENLACE DEL CAMINO DE SERRALLONGA”

El Sr. Secretario da lectura, en extracto, a la siguiente propuesta:

<< SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, MOTIVANDO LA NECESIDAD, FINES Y URGENCIA PARA LAS OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DEL MOLI DEL QUISI Y ENLACE DEL CAMINO DE SERRALLONGA”

Visto el anuncio publicado en el B.O.P. nº 224, de fecha 20 de noviembre de 2015, por el que se publica la aprobación de las bases que han de regir la Convocatoria anticipada para la concesión de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia de Alicante, para inversiones en Caminos de Titularidad no Provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante. Año 2016.

Siendo de urgente necesidad acometer las obras de “Pavimentación y Mejora del camino del Molí del Quisi y enlace del camino de Serrallonga del T.M. de Benissa”, por los Servicios Técnicos Municipales se ha redactado Memoria Valorada para la ejecución de dichas obras, con un presupuesto total de 59.961,90 euros, IVA incluido.

En vista de ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar al amparo de la CONVOCATORIA ANTICIPADA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2016, la inclusión de la obra denominada “Pavimentación y Mejora del camino del Molí del Quisi y enlace del camino de Serrallonga del T.M. de Benissa”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y un euros con noventa céntimos (59.961,90 euros).

SEGUNDO.- Que la subvención que se solicita para la actuación referida, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria es de 38.975,23 euros, equivalentes al 65 % de su coste.

Las obras de pavimentación y mejora del camino del Molí del Quisi y enlace del camino de Serrallonga están motivados por ser un camino muy transitado, ya que da



AJUNTAMENT DE BENISSA

acceso a una amplia zona rural con numerosas edificaciones destinadas a viviendas ocupadas la mayor parte del año, por lo que se beneficiaría a un gran número de ciudadanos que usan habitualmente el camino, ya que enlaza dos partidas rurales más importantes del T.M. de Benissa, las de Benimarraig y Quisi, cruzando el barranco más importante del término municipal, el del Quisi, al que confluyen los de Santa Ana, Llenes, Mallaes y Tros de Lluc, enlazando interiormente estas partidas rurales sin necesidad de cruzar de CN-332, o dar un largo rodeo a través de otros caminos.

Así mismo se repara de una forma definitiva los daños que las intensas lluvias del año 2007 causaron a esta red viaria, en una zona con orografía muy accidentada.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar, para financiar las obras solicitadas, la cantidad de 20.986,67 euros, equivalentes al 35% de su coste. No obstante al Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación, a asumir el resto del porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas.

De igual forma, se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 35% del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

- A cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

- A comunicar la obtención de cualquier subvención procedentes de otros departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento. >>

La Junta en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar la citada propuesta.”

Se somete a votación la urgencia de la inclusión en el orden del día de este asunto , siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se somete a votación la ratificación del anterior acuerdo, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta minutos de todo lo cual como Secretario general

CERTIFICO